

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE NAPO
CITACION JUDICIAL: Al señor JORGE RAMON ALBAN BONILLA se le tiene sometido:
JUEZ: 618-101
ACTUOS: MARCIA ELEZABETH MARTINEZ MIRANADA
TRAMITE: DIVORCIO
CUANTIA: INDETERMINADA
JUEZ: DR. MARCO MERINO GARZON
SECRETARIO: LDO. JORGE DARIO CAMPOS
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE NAPO

Tenida a 24 de Noviembre de 2010. - Las 10:40
VISTO: Ante el conocimiento de la presente causa en mi calidad de Juez Temporal del Juzgado Primero de lo Civil de Napo, en virtud del oficio No. 287-CPH-CL-10, de 18 de noviembre de 2010, por el cual el Juez titular, la demanda que intercedo, es clara, precisa y reúne los demás requisitos que exige la Ley, por lo que se la acepta a trámite verbal sumario. Agréguese al proceso los documentos adjuntos. Con la afirmación que hace la actora bajo juramento de que es imposible determinar y que desconoce el domicilio o residencia del demandado, Jorge Ramón Alban Bonilla, claséase por la presunta en el diario "Independiente" que se edita en la ciudad de Iña, - Téngase en cuenta la abogada defensora y su casillero judicial señalado para sus notificaciones. NOTIFÍQUESE. F) EL JUEZ TEMPORAL DR. Jorge Arias Matheus (sigue la notificación) lo que comunico a usted para los fines legales pertinentes. CERTIFICO.
Ldo. Jorge Darío Campos
SECRETARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO SEGUNDO DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA DE
SUCUMBIOS

CITACION JUDICIAL
CITO con el contenido de la demanda, auto de aceptación a trámite y más constancias procesales recaídas en el presente juicio de alimentos al señor CRISTIAN PAUL MEJIA SUAREZ, cuyo extracto es el siguiente:
ACTOR: ROMO CALDERON TANIA ELIZABETH
DEMANDADO: CRISTIAN PAUL MEJIA SUAREZ

La libreta de ahorros N°. 4501305827 a nombre de Pablo Ruiz.
L912 (3/3), F: 9396

La libreta de ahorros N°. 4500927837 a nombre de Bernabe Cárdenas.
L915 (3/3), F: 9399

La libreta de ahorros N°. 4501268986 a nombre de Guevara Roca Alba Maria.
L923 (2/3), F: 9406

El certificado a Plazo Fijo N°. 5170274101 a nombre de Barragán Poveda Vitero René por el valor de 1.000.000 dólares.
L928 (2/3), F: 9416

La libreta de certificados de aportación N°. 4501102893 a nombre de Amobaz Vargas Luis Iván.
L4 (1/3), F: 9418

La libreta de ahorros N°. 4501420771 a nombre de Simancas Gonzaga Jenny Verónica.
L5 (1/3), F: 9419

La libreta de ahorros N°. 4501300027 a nombre de Salas Rojas José María.
L6 (1/3), F: 9420

La libreta de ahorros N°. 4500910913 a nombre de Jeanneth Puente Sánchez.
L14 (1/3), F: 9436

El certificado a Plazo Fijo N°. 5170267833 a nombre de Wilmer Lenin Proaño Toledo por el valor de 400 dólares.
L15 (1/3), F: 9444

La libreta de ahorros N°. 4500832468, la libreta de Cert. Aportación N°. 4500832471 y la libreta de encajes préstamo N°. 4500832470 a nombre de Canzo Herrera Rivaldo Freddy.
L20 (1/3), F: 9449

La libreta de ahorros N°. 4501369567 a nombre de Jorge Gustavo Plaza.
L21 (1/3), F: 9450

La libreta de ahorros N°. 4501105018 a nombre de Fernando Suarez Alderete.
L28 (1/3), F: 9456

Por haber perdido se va a anular la Libreta de ahorros de la Cta. No 660077857-2. Quien creyere tener derecho, deberá presentar su reclamo dentro de los 12 días, contados desde la última publicación de este aviso
1/1

Por haber perdido se va a anular la Libreta de ahorros de la Cta. No 660075586-8. Quien creyere tener derecho, deberá presentar su reclamo dentro de los 12 días, contados desde la última publicación de este aviso
1/1

Por haber perdido se va a anular la Libreta de ahorros de la Cta. No 660077766-4. Quien creyere tener derecho, deberá presentar su reclamo dentro de los 12 días, contados desde la última publicación de este aviso
1/1

Por haber perdido se va a anular la Libreta de ahorros de la Cta. No 650081238-7. Quien creyere tener derecho, deberá presentar su reclamo dentro de los 12 días, contados desde la última publicación de este aviso
1/1

Por orden del titular de la Cta. CTE. 660060190-0 se comunica que está procediendo a anular el cheque No 569 valor de 270 a nombre de Rubén Valencia
1/1

Por orden del titular de la Cta. CTE. 660000156-8 se comunica que está procediendo a anular el cheque No 3155 hasta 3156
1/1

Por orden del titular de la Cta. CTE. 6600000618-8 se comunica que está procediendo a anular el cheque No 2860
1/1

Por haber perdido se va a anular la Libreta de ahorros de la Cta. No 650076567-3. Quien creyere tener derecho, deberá presentar su reclamo dentro de los 12 días, contados desde la última publicación de este aviso
2/3

Por haber perdido se va a anular la Libreta de



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA CONSTRUBEMEJ CIA. LTDA.

La compañía CONSTRUBEMEJ CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Primero Interino del Cantón LAGO AGRO, el 28 de Diciembre de 2010, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución S.C.I.I.D.I.C. Q.11.000097 de 10 de Enero de 2011.

- 1.- DOMICILIO: Cantón LA JOYA DE LOS SACHAS, provincia de ORELLANA.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00.
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: UNO) A LA IMPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE TODO TIPO DE MAQUINARIA E INSUMOS PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN...

Quito, 10 de Enero de 2011.

Dr. Carlos Alejandro Ruales Palacios
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS, SUBROGANTE

INDEPENDIENTE 22-01-2011